



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL- EXTRA CONTRACTUAL, incoada por ARLET YISSET DOMINGUEZ FONSECA a través de apoderada judicial en contra de COOTRANSORIENTE Y OTROS, informándole que la demanda está pendiente para su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase Proveer. Soledad, marzo 6 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESP CIVIL CONTRACTUAL –
EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 2.023-00067-00

DEMANDANTE: ARLET DOMINGUEZ FONSECA Y OTRO

DEMANDADO: COOTRANSORIENTE Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Luego de revisada la demanda, se observa que en ella se presenta la siguiente inconsistencia:

- El poder es insuficiente en atención a que los demandantes confieren poder para demandar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE DEL ATLANTICO COOTRANSORIENTE y contra CELMERIS LEONOR FONTALVO CANTILLO, pero en las pretensiones de la demanda solicita se declare la responsabilidad civil extracontractual de LA EQUIDAD SEGUROS O.C, y al señor DANIEL ARTURO MERCADO FONTALVO, sin estar facultada para demandar a la entidad aseguradora como a la persona natural; en consecuencia, deberá subsanar tal deficiencia a fin de continuar con el trámite de la presente demanda.

En atención a lo anterior, se pondrá la demanda en Secretaria para que se subsanen los defectos dentro del término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada (artículo 90 C.G.P.).

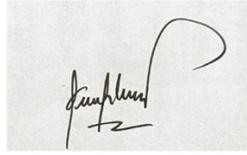
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a la demandante para que la subsane, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término estipulado será rechazada la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1926b812d90a8e6ae07ea35ae82d21c5db3e3602b27934b880bb261f9ba4e4f8**

Documento generado en 08/03/2023 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>